

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

### PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

#### Concurso-subasta

Se anuncia concurso-subasta para las obras de construcción de la cascuartel en Grado (Oviedo), con un presupuesto de contrata de pesetas 7.300.796,46.

Fianza provisional: 146.668 pesetas, (Ley Contratos del Estado de 28-12-63, "B. O. del Estado" número 313).

Plazo de ejecución: 12 meses. Número de viviendas: 16.

Admisión de proposiciones: Hasta las trece horas del día 22 del presente mes en esta Dirección General de la Guardia Civil, (Jefatura Administrativa de las Servicios) en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 122, y hasta la misma hora del día 18 del mismo mes en la Comandancia de Oviedo.

Apertura de pliegos: A las diez horas del día 28 del presente mes en la citada Dirección General por la Mesa de Contratación de la misma.

Los documentos a presentar por los licitadores así como el modelo de proposición económica, figuran reseñados en el proyecto completo que para su examen se encuentra en las Dependencias citadas durante los días y horas hábiles de oficina. Debe presentarse también el Certificado de Clasificación "C".

El expediente de esta construcción y concurso-subasta han sido declarados de urgencia por Orden del Ministerio de la Gobernación de 20-9-71.

Todos los gastos de anuncios y demás de este concurso-subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 4 de diciembre de 1971.  
El General Jefe Administrativo de los Servicios, Angel Delgado Saavedra.

### GOBIERNO CIVIL

#### Circular

Con esta fecha me ausento de la provincia sustituyéndome en el cargo el Secretario General del Gobierno Civil, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 218 de la Ley de Régimen Local y 11 del Decreto de 10 de octubre de 1958.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y oportunos efectos.

Oviedo, 12 de diciembre de 1971.  
El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### AUDIENCIA

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 322 de 1971, por el Procurador don Antonio García P. Cabañas, en representación de don Daniel González Riestra, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 30 de septiembre de 1971, reclamación número 405-71, sobre tasa municipal correspondiente a licencia de obras, girada por el Ayuntamiento de Pola de Siero, por la instalación de un establo para ganado.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 6 de diciembre de 1971.  
El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 323 de 1971, por el Procurador don Manuel Mérida Zamorano, en representación de "Panis, S. A.", empresa mercantil domiciliada en Oviedo, carretera de Santander, Cerdeño, contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, de fechas 14 de octubre y 8 de noviembre del presente año, sobre denegación de permiso para trasladar el despacho de pan número 57, sito en Bermúdez de Castro, número 12, a otro local de la calle del Rosal, planta baja de la casa número 49.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 7 de diciembre de 1971.  
El Secretario.

### JUZGADOS

#### DE CANGAS DE ONIS

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias previas número 299-71, por la presente se cita a don Aurelio Sánchez Quesada, de 48 años, casado, natural de San Justo de la Repostería (Lugo), hijo de José y Josefa, vecino de Brive (Francia), con domicilio en la calle La Marquesie, s/n, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración y ofrecerle las acciones del artículo 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación en

legal forma a don Aurelio Sánchez González, expido la presente en Cangas de Onís, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

#### DE GIJON

Don Senén Menéndez Llerandi, Oficial, en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número tres de los de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 691-71, seguido en este Juzgado a instancia de Dolores Ríos Campos, contra José Neira Pérez, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

#### Sentencia

En la villa de Gijón, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el señor don Fernando Luis González Pondal, Juez municipal titular del Juzgado número tres de la misma, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado entre partes, de la una y como denunciante Dolores Ríos Campos, y de la otra, como denunciado José Neira Pérez, todos ellos suficientemente circunstanciados en estas actuaciones, y habiendo sido parte en autos el señor Fiscal municipal don Emilio Alemany Cifuentes, en representación de la acción pública, y...

#### Fallo

Que debo absolver y absuelvo al encartado José Neira Pérez, de la improba falta contra las personas, por las que se seguía este juicio, declarándose de oficio las costas causadas en el mismo. Notifíquese esta sentencia al denunciante y denunciada, por edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. G. Pondal.

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito. Y para que conste, cumpliendo lo ordenado, expido la presente, en Gijón, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Senén Menéndez Llerandi.

## DE OVIEDO

### Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha en el juicio verbal de faltas número 611 de 1971 que se instruye por este Juzgado por daños causados por incendio, el señor Juez municipal número 1 don Hermenegildo González Menéndez, acordó citar, como lo verifico a medio de la presente, al denunciado Evaristo Carrasco Parada, de 40 años, casado, sin profesión, hijo de Emilio y Josefa, natural de Ganzo de Limia y vecino de Oviedo, sin domicilio fijo, para que a las once y media horas del día cuatro de enero próximo, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle Quintana, número 7, primero derecha, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento que de no verificarlo con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado denunciado, extendiendo y firmo la presente en Oviedo, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Márgenes comerciales para el arroz de regulación y precios tope de venta al público de este artículo

Se recuerda a los industriales mayoristas y detallistas del ramo de la alimentación que los márgenes comerciales para el arroz de regulación durante la presente campaña, así como los precios máximos de venta al público, son los que siguen:

#### Márgenes comerciales:

Arroz clase "primera", 0,55 pesetas kilo para mayoristas y 0,75 pesetas kilo para detallistas.

Arroz clase "primera extra", 0,75 pesetas Kg. para mayoristas y 1,40 pesetas Kg. para detallistas.

En estos márgenes comerciales

máximos están comprendidos el impuesto Tráfico de Empresas y el de arbitrios de las Diputaciones Provinciales.

Precios máximos de venta al público:

#### Arroz:

Clase "primera", a granel, 13,20 pesetas Kg.

Clase "primera", envasado, 14,30 pesetas Kg.

Clase "primera", a granel matizado, 13,30 pesetas Kg.

Clase "primera", envasado en origen, 14,30 pesetas Kg.

Clase "primera extra", envasado, 15,00 pesetas Kg.

Clase "primera extra", matizado envasado, 15,10 pesetas Kg.

Los establecimientos que se dediquen a la venta de arroz dispondrán con carácter obligatorio de existencias de uno de los dos tipos de elaboración clase "primera" o clase "primera extra".

El arroz clase "primera" podrá ser despachado a granel en su venta al público, excepto en los autoservicios y supermercados, que deberán hacerlo mediante el empleo de envases adecuados.

En todos los casos, el arroz clase "primera extra", se expendirá al público en su envase cerrado de origen.

Es obligatorio la exhibición de carteles en el que se indique la venta de arroz clase "primera" o en su defecto, la clase "primera extra" y el precio correspondiente.

#### Oficina de reclamaciones:

En la oficina de reclamaciones existente en la calle Campomanes, 21-1º, de esta capital, el comprador debe formular su denuncia al ser objeto de cualquier infracción de las disposiciones vigentes en materia de abastecimientos, pudiendo hacerlo por escrito o verbalmente por comparecencia, o bien llamando al teléfono 21-31-17 de dicha dependencia.

Estas denuncias o comunicaciones también pueden efectuarse llamando a los teléfonos 21-25-83 y 21-29-79 del Servicio de Inspección y Disciplina del Mercado, Organismo que tiene su domicilio en la Avenida de Galicia, número 16-4º, en los cuales se admitirán o sustanciarán cuantas reclamaciones se presenten sobre el particular.

Lo que se hace público para general conocimiento y para cumplimiento por parte de los industriales afectados.

Oviedo, 7 de diciembre de 1971. El Gobernador Civil, Delegado Provincial de los Servicios.

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

#### Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 29.542 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cable subterráneo a 20 KV. entre centros de transformación Instituto y La Vallina, en Luanco, tipo 3 P-12/20 KV de 50 mm<sup>2</sup>.

Centro de transformación tipo interior en La Vallina, Luanco, de 200 KVA, 20/0,380 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 6 de diciembre de 1971. El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

—:—

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamen-

tarios en el expediente núm. 29.214 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Reforma de centro de transformación, tipo interior, de 400 KVA, 20/0,380 KV., denominado "Hermandades", calle Marqués de Casa Valdés, sin número, Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 7 de diciembre de 1971. El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

—:—

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 29.216 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo

pórtico metálico, de 50 KVA., 23/0,380 KV. en Guilledo, Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 7 de diciembre de 1971. El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bau-tista.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

# AYUNTAMIENTOS

### DE AVILES

Bases de concurso restringido para proveer en propiedad plaza de capataz del servicio municipal de Arquitectura

El presente concurso restringido tiene por objeto proveer en propiedad la plaza vacante de Capataz del Servicio Municipal de Arquitectura y Extinción de Incendios, puesto de trabajo al que corresponden las siguientes atribuciones y deberes:

1.ª—Residencia dentro del casco urbano de Avilés, dentro de un radio de 1.500 metros como máximo, a partir del edificio de las consistoriales.

2.ª — Ejercer el mando directo sobre el personal obrero del Servicio Municipal de Arquitectura, comprendido el adscrito al de Salvamento y Extinción de Incendios, bajo la dirección del personal técnico de dicho servicio de Arquitectura, cuyas instrucciones recibirá diariamente y distribuir el personal en la forma adecuada para el

cumplimiento de las misiones o cometidos señalados en aquéllas.

3.ª—Expedirá bajo su responsabilidad los vales de materiales y herramientas necesarios para cada obrero o trabajo, vigilando que sean correctos y normalmente utilizados e invertidos. Estos vales llevarán el visto bueno del Jefe Técnico correspondiente.

4.ª—Llevará lista diaria del personal a sus órdenes, dando cuenta de las faltas observadas al Jefe del Servicio.

5.ª — Vigilará todos los trabajos encomendados a los operarios a sus órdenes directas, procurando, bajo su responsabilidad, que se ejecuten conforme a las buenas normas de la construcción y a las instrucciones recibidas.

6.ª—Será asimismo responsable de que se cumplan, dentro de su esfera de actividad, las normas vigentes sobre seguridad en el trabajo.

7.ª—Correrá a su cargo el señalamiento de alineaciones de calles colocadas en obras particulares lindantes con vías públicas, velando porque se cumplan las condiciones establecidas sobre el particular en las Ordenanzas Municipales y especialmente las relativas a la seguridad.

8.ª—Los demás deberes que con carácter general señala el artículo 74 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

El presente concurso restringido se ajustará a las bases siguientes: Primera.—Podrán tomar parte en el concurso los obreros cualificados con categoría mínima de Oficial que ocupen plaza en propiedad en las plantillas de funcionarios vigente y estén, por tanto sometidos al régimen administrativo.

Segunda.—La plaza objeto del concurso está clasificada en el grado retributivo 6, al que corresponden unos emolumentos básicos anuales de 52.500 pesetas más dos pagas extraordinarias (Ayuda Familiar y los demás emolumentos concedidos o que se concedan a los funcionarios de su clase.

Tercera.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, se presentarán en la Secretaría Municipal dentro de los treinta días siguientes a la publicación de esta convocatoria, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Y vendrán acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos comprendidos en el baremo contenido en la base siguiente:

Cuarta.—El Tribunal calificará los méritos de cada concursante, conforme al siguiente baremo:

Por prestación del Servicio Militar sin nota desfavorable: 1 punto.

Dicha puntuación se incrementará en cincuenta centésimas para los aspirantes que hubieren alcanzado la categoría de Cabo. Y en 1 punto para quienes hayan alcanzado el grado de Sargento o superior.

Por cada año de servicios en propiedad: 0,5 puntos.

Por haber ingresado mediante libre convocatoria al servicio del Ayuntamiento: 1 punto.

Quinta.—Los aspirantes serán sometidos a ejercicios consistentes en escritura al dictado, lectura, redacción y resolución de un problema de aritmética elemental.

El Tribunal podrá asimismo disponer la ejecución de algún ejercicio práctico acreditativo de la suficiencia de los aspirantes para el cargo a que aspiran.

A la vista de dichos ejercicios el Tribunal declarará a los aspirantes aptos o no aptos, procediendo seguidamente a calificar los méritos de los declarados aptos, elevando propuesta en favor del que alcanzare mayor puntuación conforme al baremo fijado en la base anterior.

En caso de empate en puntuación, el Tribunal elevará propuesta múltiple en favor de quienes hubieren alcanzado la puntuación máxima entre los cuales elegirá discrecionalmente el Ayuntamiento Pleno.

Sexta.—Los ejercicios previstos en la base anterior se practicarán una vez transcurridos dos meses desde la publicación de las convocatorias en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Séptima.—El Tribunal quedará constituido por el señor Alcalde, en calidad de Presidente, el cual podrá delegar la Presidencia en favor de un Teniente de Alcalde; el Arquitecto Jefe; un representante del Profesorado Oficial en materias afines a la función y el representante de la Dirección General de Administración Local; Secretario, el de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Octava.—El Tribunal tendrá facultades para interpretar estas bases y para tomar las decisiones precisas en lo que no estuviere previsto en ellas.

Novena.—Para lo no previsto en estas bases se aplicará el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, el de ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de mil novecientos sesenta y ocho, y las demás disposiciones aplicables vigentes.

Avilés, 2 de diciembre de 1971.—El Alcalde.

## DE BELMONTE DE MIRANDA

### Edicto

Este Ayuntamiento en sesión Plenaria, celebrada el día 2 de noviembre de 1971, acordó desafectar del servicio público las siguientes escuelas viejas:

Escuela de Castañera, sita en aquel pueblo, ocupa una extensión de dos áreas, linda al frente camino, derecha Fructuoso Menéndez, izquierda, Juan Alvarez y fondo Robustiano Rivera; consta de planta baja y piso superior; pertenece al Ayuntamiento por compra a don Angel Alvarez Calzón e hijos el 11 de mayo de 1932, carece de cargas y gravámenes y su valor actual es de sesenta mil pesetas.

Casa escuela de San Bartolomé, sita en aquel pueblo, consta de planta baja y piso principal, ocupa una superficie de 70 metros, más antojanas utilizadas a patios. Linda al frente con carretera y por los demás vientos, con terreno comunal. No constan gravámenes. Se valora en sesenta mil pesetas.

Casa-escuela de San Martín de Ondes, sita en aquel pueblo, consta de una sola planta, ocupa 60 metros cuadrados. Linda al frente, con camino, así como izquierda y derecha entrando y por la espalda, herederos de Marcelino Alvarez. Construida por el municipio, no constan cargas. Se valora en cuarenta mil pesetas.

Escuela de Ondes, sita en aquel pueblo, de una sola planta, ocupa 30 metros cuadrados. Linda todos sus vientos, con camino, excepto derecha entrando que lo hace con José Alvarez. Construida por el municipio. No constan cargas. Su valor es de veinticinco mil pesetas.

Todas ellas, están inventariadas como bienes de dominio público por haber sido dedicadas a escuelas. El expediente completo, se halla expuesto en Secretaría, por espacio de 30 días para oír reclamaciones.

Belmonte de Miranda, 7 de diciembre de 1971.—El Secretario.

### DE GOZON

#### Anuncio

Por don Francisco Vázquez Martínez, Ingeniero Director de la empresa Nacional del Aluminio, S. A. (ENDASA), se solicita licencia para ampliación de la capacidad de producción de la factoría en 40.000 toneladas al año de aluminio.

Por el plazo de diez días, se abre información pública para que quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad puedan formular las observaciones per-

tinientes, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Luanco, 6 de diciembre de 1971.  
El Alcalde.

#### DE LANGREO

##### Expropiaciones

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de "Nueva carretera de Riaño (Langreo) a San Miguel de la Barreda (Siero)" y hallándose incluidas aquéllas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902-1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los mencionados preceptos para conocimiento de los propietarios interesados, cuyos nombres y fincas afectadas se relacionan a continuación, los cuales pueden hacer durante el plazo de quince días, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Relación nominal de las fincas que en el término municipal de Langreo han de ser expropiadas con motivo de las obras de la "Nueva carretera de Riaño (Langreo) a San Miguel de la Barreda (Siero)":

Número parcela, clase de terreno y propietarios:

- 202.—Prado. Don José García.  
203.—Prado. Don Eladio Llana  
204.—Monte Alto. Don José García.  
205.—Monte Alto. Don Julio Vega.  
206.—Monte alto. Don Eladio Llana.  
207.— Monte alto. Don Julio Vega.  
208.—Monte alto. Herederos de Dorado.  
209.—Monte alto y prado Herederos de Dorado.  
210.—Monte alto. Don Joaquín.  
211.—Prado. Doña Estrella García.  
212.—Monte alto. Argentina Mendivil, Otilia García, María García y Carmen Camino.  
213.—Monte alto. Herederos de José Palacio.

214.—Monte alto. Doña Araceli Alvarez.

215.—Monte alto Herederos de José Palacio.

216.—Monte alto. Don Constantino Menéndez Montes.

217.—Monte alto. Herederos de María Casas.

218.—Monte alto. Don Manuel Vallina Martínez.

219.—Monte alto. Don Dímás Fernández.

220.—Monte alto. Doña Virginia Huerta.

221.—Monte alto Doña Sagrario García Palacios.

222.—Monte alto. Don Eduardo Roza.

223.—Monte alto. Herederos de Dorado.

224.— Eucaliptal. Don Avefino Roza.

225.—Monte alto. don Rufino García.

226.—Monte alto. Don Honorio Vega.

227.—Monte alto don Benigno Menéndez García.

228.—Monte alto. Don Manuel Roza.

229.—Monte alto. Doña Ludivina Martínez Rozas.

230.—Monte alto. Don Manuel Rodríguez.

231.—Monte alto. Doña Rogelia García.

232.—Monte alto. Don Manuel Rodríguez.

233.—Monte alto, prado y frutales Herederos de Dorado.

234.—Monte alto. Don Benigno Martínez García.

235.—Monte alto. Doña Irene García Arbesú.

236.—Prado. Carepsa.

237.—Prado. Don Senén Cuesta Espina.

238.—Prado. Herederos de Dorado.

239.—Prado. Don Senén Cuesta Espina.

240.—Prado. Herederos de Dorado.

241.—Prado. Doña Ludivina Martínez Rozas.

242.—Prado. Herederos de Dorado.

243.—Prado. Ministerio de la Vivienda.

244.—Cerámica Villa.

245.—Prado. Doña Ludivina Martínez Rozas.

246.—Polígono. Ministerio de la Vivienda.

247.—Prado. Vda. de José Valle.

248.—Prado. Herederos de Dorado.

249.—Antojana y huerta. Doña Nieves Camporro Díaz.

250.—Antojana, huerta y pozo. Herederos de Celestino Jove.

251.—Prado. Herederos de Dorado.

252.—Antojana. Doña Visitación Rodríguez Alvarez.

253.— Antojana. Don Francisco Freire Pérez.

254.—Antojana. Herederos de Dorado.

255.— Antojana. Doña Estrella García Roza.

256.—Casa, planta baja, piso, bohardilla y tendejón. Doña Rosario Fonseca Rodríguez.

Sama de Langreo, 13 de diciembre de 1971.—El Alcalde.

#### DE OVIEDO

##### Anuncios

En la sesión del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 25 de junio de 1971, fueron aprobados los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras del proyecto de jardín público en Tudela de Agüeria.

Durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio de la Secretaría municipal, en el referido plazo de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Oviedo, 6 de diciembre de 1971.  
El Alcalde.

— : —

En la sesión del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 30 de julio de 1971, fueron aprobados los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras del proyecto de alumbrado público de la calle Nicolás y Pepín Rivero.

Durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio de la Secretaría municipal, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Oviedo, 6 de diciembre de 1971.  
El Alcalde.

— : —

En la sesión del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 30 de julio de 1971, fueron aprobados los plie-

gos de condiciones de la subasta para contratar las obras del proyecto de alumbrado público de la calle Comandante Janáriz.

Durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones, en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio de la Secretaría municipal, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Oviedo, 6 de diciembre de 1971.  
El Alcalde.

### Anuncios no Oficiales

#### SOCIEDAD METALURGICA DURO FELGUERA, S. A.

Amortización y pago del cupón número 36 de obligaciones, Emisión 1953.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, participa a los poseedores de obligaciones de la misma que, en el sorteo celebrado en el día de hoy, han resultado amortizados los siguientes títulos de dicha emisión:

Mil cuatrocientas obligaciones números:

101 a 200, 5.901 a 6.000, 20.101 a 20.200, 29.201 a 29.300, 38.401 a 38.500, 38.501 a 38.600, 46.801 a 46.900, 47.301 a 47.400, 58.001 a 58.100, 73.501 a 73.600, 81.201 a 81.300, 86.201 a 86.300, 89.501 a 89.600, 89.601 a 89.700.

El pago de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes (pesetas 20,60 por obligación), se efectuará a partir del día 1.º de enero próximo, en el Banco Urquijo, de Madrid, Barcelona, Sevilla y Gijón; en el Banco Español de Crédito, de Madrid, Bilbao, Oviedo y Gijón; en el Banco Hispano Americano, de Madrid, Barcelona, y Bilbao; en el Banco Hertero, de Oviedo, y en la Confederación Española de Cajas de Ahorros, de Madrid.

Desde la indicada fecha, y en los mismos establecimientos se abonará el cupón número 36 de estas obligaciones, a razón de pesetas 32,50 de las que deducidas 7,80 pesetas de impuestos, queda un líquido de pesetas 24,70 por cupón.

Madrid, 1 de diciembre de 1971.  
El Secretario.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo